

**CUBO DE LA SOLANA**

*ACUERDO del Pleno de fecha 10 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 5 de la actual ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO) que queda redactado de la siguiente forma:

**TIPO DE GRAVAMEN:**

ARTICULO 5: el tipo de gravamen será el 2% del coste determinado por el presupuesto de ejecución material de la obra, estableciéndose una cuota mínima de 10€.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [ <http://www.cubodelasolana.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cubo de la Solana, 26 de agosto de 2024. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 1767